



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte.2018/016353 elect.

A

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

R.M.157/2019

Montevideo, 23 ENE. 2019

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 1548/2018 de 7 de noviembre de 2018, se dispuso el llamado a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio en la modalidad de "Subsidio a la Cuota", financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el Edificio construido en el padrón N° 426917 de la localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a Avenida General Flores y Bazzano, conforme al detalle del numeral 2° de la Resolución Ministerial N°1548/2018, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria se procedió por la Asesoría de Planificación Operativa a la inscripción de los interesados, verificándose que cada uno cumpliera con todos los requisitos establecidos en el llamado, no habiéndose realizado sorteo, dado que el número de inscriptos fue menor al número de soluciones disponibles, adjudicándose de manera directa las familias inscriptas que cumplen requisitos, resultando la nómina de beneficiarios que se referirá en la parte resolutive de la presente;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría de Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de 7 de enero de 2018, da cuenta que se cumplió con todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 1548/2018 de 7 de noviembre de 2018, por lo cual resulta necesario aprobar la nómina de familias que se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio financiado por esta Secretaría de Estado con el cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

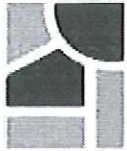
II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Social habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENCIÓN: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728 de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 478 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en las Resoluciones Ministeriales Nos. 539/2008 de 17 de junio de 2008 y 1548/2018 de 7 de noviembre de 2018;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Apruébese la nómina de las familias que han acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 1548/2018 de 7 de noviembre de 2018, y que por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva remanente en el plan de "Vivienda Accesible" en el edificio padrón N°426.917, sito en General Flores y Bazzano, localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:



# MVOTMA

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Llamado 2481 – Programa Compra de Vivienda Nueva “Vivienda Accesible”. Departamento de Montevideo. 2 dormitorios – Edificio ubicado en General Flores y Bazzano.

<b>Familia</b>	<b>Cédula de Identidad</b>	<b>Primer Nombre</b>	<b>Segundo Nombre</b>	<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>
195770	19787978	FERNANDO	GABRIEL	CAL	OCAMPO
153914	31129811	JUAN	HORACIO	CORREA	PEREYRA
	34336499	ALBA	JUDITH	MORENO	MORENO

2º.- La familias seleccionadas deberán acreditar tener el total del ahorro previo exigido para la adquisición de viviendas para la cual fue seleccionada, de acuerdo a los términos de la presente Resolución y del llamado respectivo.-

3º.- Delegase en el Director Nacional de Vivienda la aprobación de los préstamos y/o subsidios que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda nueva remanente en el plan de “Vivienda Accesible” sito en General Flores y Bazzano, padrón N° 426.917, localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre.-

4º.- Exhíbese la lista de beneficiarios en la Oficina Departamental de Montevideo y notifíquese al interesado.-

5º.- Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas, a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web del Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

6º.- Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-

Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

